

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO GENERAL DEL ESTADO ESPAÑOL
Orden General del Ejército del Norte del día 1.º de Marzo de 1937, en Valladolid
 Núm. 954

Movilizados actualmente los reemplazos correspondientes a los años 1931 a 1935 inclusive, que comprenden a todos los individuos entre los 21 y 27 años de edad y encontrándose en las Plazas ocupadas por nuestro Ejército personas en gran parte procedentes de las localidades recién ocupadas y otras residentes habituales de las que están en poder del enemigo a los que alcanzan la obligación a que se alude, he resuelto:

1.º—Todos los individuos de edades comprendidas entre 21 y 27 años que se hallen ausentes de las filas del Ejército sin la debida autorización, deberán presentarse en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación en la Prensa Local de esta Orden, en las Cajas de Recluta más próximas a su residencia actual.

2.º—Los infractores incurrirán en las penas señaladas al delito o falta de deserción, según los casos.

3.º—Por las Autoridades Militares se dará la máxima difusión a esta Orden en la Prensa Local y la Radio.

Abogacía del Estado
 DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 948

Por el presente, se hace saber a las Entidades que a continuación se expresan, que en el término de quince días improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto sobre bienes de personas jurídicas, correspondientes al año de 1937, previniéndoles que si no lo verifican, incurrirán en la multa del diez por ciento de la cuota liquidada, y habrán de pagar el interés de demora correspondiente, hasta el día en que realice el pago.

ENTIDADES DE CORDOBA		Pesetas
Escuelas de la Inmaculada Concepción.		16'12
Obra Pía de don Antonio Pardo.		13'56
Obra Pía de la Marquesa de los Trujillos.		32'20
Obra Pía de don Fernando Ruiz Aguayo.		35'10
Obra Pía de don José Medina Corella.		110'20
Obra Pía de don Fernando de Soto.		67'56
Obra Pía de don Fernán Sánchez Castillejo.		50'80

Obra Pía de don Mateo Miguel de S. Llorente.	140'41	Obra Pía de don Juan del Rosal Ríos.	24'55
La misma, de idem.	14'84	Obra Pía de D. Diego Aguilár Pino.	1'58
Obra Pía de don Diego Bellos de Vargas.	29'25	Obra Pía de don Pedro Salazar Vargas.	1'95
Asilo del Buen Pastor.	8'39	Obra Pía de don Diego Marañón.	31'62
Obra Pía de don Antonio Guzmán.	8'03	Obra Pía de don Alonso Sabrianes.	32'35
Obra Pía de don Juan Valderrama.	3'78	Obra Pía Santuario de la Fuensanta.	10'17
Obra Pía de don Pedro Salazar Góngora.	56'63	Obra Pía de don Francisco de los Infantes.	9'49
Obra Pía de don Bernardo José Alderete.	4'60	Obra Pía Hospital Mayor de S. Sebastián.	4'55
Obra Pía de don Cristóbal Muñoz Baena.	5'72	Obra Pía de don Martín del Cerro.	14'90
Obra Pía de don Diego Tamarar.	4'85	Fundación de la Marquesa de Cabriñana.	9'10
Obra Pía de don Martín Escobar.	13'95	Fundación de don Francisco Páez Lara.	63'65
Obra Pía de don Pedro Buxeda Bonilla.	14'19	Obra Pía de la Duquesa Viuda de Denia.	70'07
Obra Pía de don Antonio García Paredes.	38'71	Capellanía de don Alonso García Cortés.	5'52
Obra Pía de don Garcilaso Inca de la Vega.	13'22	Capellanía de don Juan López y doña María Ruiz.	58'90
Obra Pía de don Alonso Gómez Cárdenas.	20'32	Capellanía de doña Isabel Martín.	12'67
Obra Pía de don Diego Millán de la Chica.	53'43	Capellanía de don Francisco López Reina.	8'16
Obra Pía de don Facundo Escudero.	38'75	Capellanía de doña Isabel Fernández Sepúlveda.	16'62
Obra Pía de don Juan Antonio del Rosal.	24'79	Capellanía de don Juan López Pastor.	15'08
Obra Pía de don Francisco Sabariego.	5'32	Capellanía de don Alonso García Cortés.	28'92
Obra Pía de don Alonso Ortiz Clavijo.	3'25	Capellanía de D. Juan Aguilár Mesa.	22'26
Obra Pía de don Antonio Castillejo.	5'60		

Capellanía de don Francisco Torreblanca.....	33'53
Capellanía de doña María Alonso.....	13'29
Administración general de Capellanías.....	12'77
Capellanía de don Bartolomé Berlanga.....	11'50
Administración general de Capellanías, Obispado...	19'70
Capellanía de don Antonio Bañuelos.....	22'00
Capellanía de don Juan Antonio Torquemada.....	43'78
Capellanía de Pedro Caballero Calzadilla.....	10'47
Capellanía de don Sancho Páez Castillejo.....	33'53
Capellanía de don Matías Munster.....	28'92
Capellanía de don Juan de Góngora.....	36'02
Capellanía de doña Isabel Aranda.....	15'08
Capellanía de don Martín López Jurado.....	14'34
Capellanía de doña Luisa de los Infantes.....	5'86
Capellanía de doña Ana María Díaz Aguayo.....	6'25
Capellanía de don Antón de Toro.....	24'31
Capellanía de don Andrés Orellana.....	15'09
Capellanía de don Gerónimo Ramírez Jalón.....	12'02
Capellanía de doña Inés Fernández.....	17'39
Capellanía de don Juan Torres.....	16'68
Capellanía de don Antonio Lara Bañuelos.....	9'58
Capellanía de don Francisco M. Osuna.....	61'21
Capellanía de don Alonso Juárez.....	5'40
Capellanía de doña María Pérez.....	22'00
Capellanía de doña Beatriz Rivera.....	8'65
Capellanía de don Francisco López Reina.....	15'09
Capellanía de doña Catalina Álvarez.....	15'09
Capellanía de don Alonso Fernández.....	15'80
Capellanía de doña Ana Rojas y doña Isabel Berlanga..	20'21
Capellanía de don Alonso Cárdenas.....	8'42
Capellanía de don Juan Páez Valenzuela.....	2'26
Capellanía de don Bartolomé Velasco.....	104'90
Fundación de don Francisco Madrid.....	24'31
Fundación de don Alvaro G. de los Cabezos.....	10'47
Fundación de don Diego Díaz Bello.....	24'31
Patronato del Cabildo Catastral.....	44'30
Fundación de don Pedro González de Hoces.....	113'22
Obra Pía de don Nicolás Moyano Armenta.....	69'47
Córdoba 6 de Marzo de 1937.— El Abogado del Estado, Francisco A. Garrote.	

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 554

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes expresado, que, forma el Secretario que suscribe en cumplimiento lo que sobre el particular ordenan las vigentes disposiciones.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 4, celebrada en segunda convocatoria el día 6

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Pérez Regal.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos que siguen:

La Corporación aprobó los nuevos documentos técnicos formados por el Arquitecto don José Mauro de Murga y Serret, para llevar a efecto un Grupo escolar con seis secciones; acogerse a los beneficios que otorga el Decreto de 15 de Junio de 1934; solicitar del Estado la subvención de 12.000 pesetas por aula o grado computable; facilitar solar dentro del casco de la población, comprometiéndose el Ayuntamiento consignar en sus presupuestos ordinarios anualmente la cantidad para su conservación y designar director de las obras al Arquitecto don José Mauro de Murga y Serret.

Se dió cuenta de oficio del Presidente de la Comisión Inspectorá de la oficina de Colocación Obrera, participando que en sesión de 25 de Junio nombró Oficial-Secretario a don Manuel Miguel Fernández.

Se nombró encargado del Cementerio con el carácter de interino a don Bernardo Barba Liñán.

Se aprobaron los libramientos de salidas de fondos municipales del mes de Junio, importante 14.006'13 pesetas.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene sea limpiado de maleza y raíces el manantial de Caño de Hierro.

También se autorizó al señor Alcalde para que adquiera unos cordones para el bastón de mando del Jefe de la Guardia municipal.

También se autorizó al señor Alcalde para que libre a favor de los individuos de la Banda municipal la gratificación correspondiente al segundo trimestre del presente año.

Igualmente se autorizó al señor Alcalde para que ordene sea colocada una llave de paso en la tubería de aguas por encima de la arqueta.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el día 26 del mes de Junio por el segundo Teniente de Alcalde señor Camacho Burruecos, acompañado de una comisión de obreros para resolver con el Gobernador asunto relacionado a la corta de monte en la finca «Los Angeles».

Se aprobaron dos viajes dados por el Interventor interino, uno el día 24 de Junio a Posadas para abonar cuo-

ta Contigente Carcelario y otro el día 2 de actual a Córdoba, para ingresar en la Mancomunidad Sanitaria haberes de los Facultativos titulares.

Fueron aprobadas seis cuentas debidamente justificadas de gastos habidos en obras y servicios municipales.

Se aprobó una cuenta de recaudación sobre el consumo de carnes frescas y saladas ascendente a 688'94 pesetas del mes de Junio.

Otra sobre el arbitrio de bebidas espirituosas y alcohólicas importante 428'80 pesetas.

Se aprobó nota de lo recaudado en el Cementerio municipal durante dicho mes, importante 72 pesetas.

Se incluyó en la lista de aspirantes a socorros para lactancia a la vecina Mercedes Durán Cárdenas.

Se le concedió al Aguacil portero de este Ayuntamiento don Antonio Siles García, un anticipo reintegrable por la suma de 165 pesetas, importe de una mensualidad del sueldo que disfruta a reintegrar en Caja en diez mensualidades.

Se acordó incluir en la lista de la Beneficencia con derecho al servicio Médico-Farmacéutico gratuito a los vecinos de esta villa Antonio Mata Pérez, Felisa Díaz Díez, Manuel Muñoz Salado y Federico Vázquez Vaqueiro.

Quedó enterada la Corporación la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada.

Sesión ordinaria del día 11, celebrada en segunda convocatoria el día 13

Presidencia del Alcalde don Miguel Pérez Regal.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Se dió cuenta de que la subasta verificada el pasado día 7 para llevar a cabo el arriendo de los tejares propios del Ayuntamiento quedó desierta por falta de licitadores, acordándose se anuncie subasta deduciendo el 25 por 100 de tipo de la primera.

Se aprobó cuenta de bagajés facilitados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre año en curso, importante 35 pesetas.

Se aprobó la cuenta presentada por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba, don Ricardo Herrera Zamorano, de los ingresos y pagos verificados en el segundo trimestre del año actual, quedando un saldo a favor de dicho señor de 150 pesetas.

Fueron aprobadas 11 cuentas debidamente justificadas de gastos habidos en obras y servicios municipales.

Fué manifestado por el señor Alcalde que en las obras de reparación y encalo de los edificios a cargo del Ayuntamiento se habían invertido 10 sacos de cemento adquiridos para la reparación de gradas de entradas en las Casas Consistoriales.

Fueron aprobados 10 recibos debidamente justificados de gastos habidos en obras y servicios municipales.

Se autorizó al señor Alcalde para que sean reparados varios instrumentos de la Banda municipal de Música.

Se aprobaron los viajes dados a Sevilla los días 9 y 10 del corriente por el Interventor interino acompañando al señor Alcalde para tratar asuntos aguas de «La Rabilarga».

Se aprobó el socorro de 10 pesetas dado por el señor Alcalde a Mariano Jurado Cornejo, para ir al Hospital de Córdoba.

Se incluyó en la lista de aspirantes a socorros para lactancias a la vecina Amparo Sánchez Cuéllar.

Se incluyó en la lista de la Beneficencia con derecho al servicio Médico-Farmacéutico gratuito a los vecinos de esta villa José Rosales Moya y Francisco Portichuelo Rincón.

Se autorizó al señor Alcalde para que con urgencia del caso estudie las reclamaciones presentadas en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir contra el aprovechamiento de aguas del manantial de «La Rabilarga» y si preciso fuera nombre Abogado y Procurador para que en nombre de la Corporación eleven los correspondientes recursos.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada.

Se autorizó al señor Alcalde para que designe los concejales que formarán parte de la Comisión que irá a Madrid para resolver asuntos de este Municipio.

Sesión extraordinaria del día 19
Presidencia del señor Alcalde don Miguel Pérez Regal.

Tuvo por objeto esta sesión la entrega del Ayuntamiento al Comandante del Puesto de la Guardia civil según órdenes recibidas del Comandante Militar de la provincia de Córdoba.

Sesión extraordinaria del día 21
Presidencia del Alcalde don Miguel Pérez Regal.

Tuvo por objeto esta sesión la entrega del Ayuntamiento al Comandante del Puesto de la Guardia civil, en virtud a oficio de dicho señor de fecha 20 de Julio.

Sesión extraordinaria del día 28
Presidencia del Alcalde don Miguel Pérez Regal.

Tuvo por objeto de esta sesión la entrega del Ayuntamiento al Comité de Defensa de la República, de esta villa, en virtud a oficio de dicho Comité de 28 de Julio.

POSITO

Sesión ordinaria del día 12 celebrada en segunda convocatoria el día 14

Presidencia del Alcalde don Miguel Pérez Regal.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Se concedió un préstamo hipotecario de 2.000 pesetas a don Francisco Muñoz de la Gala, hipotecando para responder a dicho préstamo dos cuervos de su propiedad sitos en este término; acompañando a la instancia los documentos requeridos para ello.

Se autorizó al señor Alcalde para que otorgue la escritura de cancelación del préstamo de don Manuel

García Escobar, en virtud a haber cancelado dicho préstamo.

Se acordó se comunique a doña Francisca Bujalance Casado, que ingrese en la Caja de fondos lo que adeudaba al Pósito su difunto esposo don Rafael Castro Ballesteros en razón de haber fallecido el mismo.

Se designaron los peritos que valorarán fincas rústicas y urbanas que en el próximo mes ofrezcan para préstamos hipotecarios.

Fué acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión haciéndose constar los señores que forman el Ayuntamiento y de los concejales que no han asistido a esta sesión.

Hornachuelos 4 de Febrero de 1937.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino.

* * *

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer, acordándose que un ejemplar del mismo se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste, pongo el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 5 de Febrero de 1937.—José del Pino.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Pérez.

BUJALANCE

Núm. 908

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose aprobado por esta Comporación municipal de mi Presidencia, la Ordenanza para la exacción con carácter obligatorio de un derecho o tasa por reconocimiento sanitario de los aceites que se consuman o se introduzcan con el mismo objeto en esta localidad o en su término municipal, y cuyo derecho o tasa será de diez céntimos por litro de aceite, queda expuesta la misma en esta Secretaría por el tiempo reglamentario, para conocimiento de los interesados y del público en general.

Bujalance a 1.º de Marzo de 1937.—El Alcalde, Guillermo Navarro.

BAENA

Núm. 942

Confeccionada la matrícula de Inquilinato respectiva al ejercicio actual, queda expuesta al público por plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el negociado de arbitrios de la Secretaría de este Ayuntamiento para que a las horas de Oficina de los días laborables pueda ser examinado por los contribuyentes e interponer en su contra reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 4 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Antonio Pérez.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 916

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se citan, llaman y emplazan a los procesados Rafael Mohedado Villar, de 46 años de edad, hijo de Juan y Purificación, casado con Carmen Ruiz Losada, natural de Navas de la Concepción, vecino de Posadas, domiciliado últimamente en calle Marqueses de Viana, número 60, jornalero, sin instrucción y con antecedentes penales; Claudio Rodríguez Barrios de 27 años, hijo de Antonio y de Dolores, soltero, natural de Filiana, vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en calle

Campo de San Antón, número 3, jornalero, sin instrucción y con antecedentes penales; y Antonio Prieto Serrano, de 57 años, hijo de Alfonso y Antonia, casado con Joaquina Roldán Molina, natural y vecina de Córdoba, con domicilio en la finca San Cebrián Bajo, labrador, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducidos a prisión en sumario que con el número 150 del año 1936, se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de los referidos, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 27 de Febrero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 917

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla, intereso a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del procesado Matías Martínez Serrano, casado, mayor de edad, alfarero, que aparece es vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en

Almodóvar del Río, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo bajo el número 139, reproducido del año 1936, sobre alzamiento de bienes.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al referido procesado para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en el expresado sumario, bajo el apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 3 de Marzo de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 934

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los procesados Matías Ruiz Nieto, de 44 años de edad, de estado casado, vecino de Palma del Río, domiciliado en calle Santa Clara, y Antonio González García de 28 años, de estado casado, de la misma vecindad, domiciliado en calle la expresada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa para ser reducidos a prisión en el sumario que con el número 125, reproducido del año 1936, se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los referidos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en calidad de presos provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 4 de Marzo de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 935

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado a José

Ruiz Cabrera y Manuel Rodríguez Mata, el primero de los cuales ejerció el cargo de Alcalde y el segundo de Agente Ejecutivo en el pueblo de Palma del Río, en el mes de Mayo último, cuyas demás circunstancias y actual paradero no consta, con objeto de que como inculcados sean oídos; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 61 y 63 reproducido del año 1936, sobre coacciones y exacción ilegal.

Dado en Posadas a 5 de Marzo de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario Judicial, Antonio Giménez.

MONTORO

Núm. 925

Cédula de citación

En la causa número 175 del año 1936 por incendio en una casa lagal, en el término de Adamuz pago de la Parrilla; llamada Doña Dolores se cita por medio de esta cédula a su dueño don Rafael Madueño Vivas, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cinco días siguientes al en que se inserte esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Montoro, calle Cervantes para recibirle declaración y ofrecerle la causa advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Montoro 20 de Febrero de 1937.—El Secretario, Pedro Criado.

BAENA

Núm. 963

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 294 de 1936, sobre hurto de prendas contra Josefa Caldero Tapia, ha recaído en este día la siguiente:

Diligencia de liquidación.—Yo el infrascrito Secretario en cumplimiento al proveído anterior, practico liquidación de las responsabilidades civiles que afectan en este expediente a la inculpada Josefa Caldero Tapia y son como siguen:

DERECHOS

	Pesetas
Por derechos del juicio hasta sentencia	9'00
Por citas del Alguacil	5'00
Por indemnización civil a la perjudicada	17'00
Por ejecución de sentencia en su primer período	9'75
Por reintegro del papel suplido	3'50

Total..... 44'25

Importa la anterior liquidación las figuradas cuarenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, salvo error u omisión.—Baena a 4 de Marzo de 1937.—El Secretario, J. Rabadán.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en

forma a la inculpada Josefa Caldero Tapia, de paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena a 4 de Marzo de 1937.—El Secretario, J. Rabadán.

Núm. 964

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 287 de 1937, sobre pastoreo abusivo contra Francisco Cobo Pérez, ha recaído en este día la siguiente:

Diligencia de liquidación.—Yo el infrascrito Secretario en cumplimiento al proveído anterior, practico liquidación de las responsabilidades civiles que afectan en este expediente al inculpado Francisco Cobo Pérez y son como siguen:

DERECHOS

Pesetas

Por derechos del juicio hasta sentencia.....	9'00
Por multa impuesta.....	5'00
Por citas del Alguacil.....	3'00
Por ejecución de sentencia en su primer período.....	9'75
Por reintegro del papel suplido.....	2'25
Total.....	29'00

Importa la anterior liquidación las figuradas veinte y nueve pesetas, salvo error u omisión.—Baena 4 de Marzo de 1937.—El Secretario, J. Rabadán.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado Francisco Cobo Pérez, de paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 4 de Marzo de 1937.—El Secretario, J. Rabadán.

CORDOBA

Núm. 971

Cédula de notificación

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Rafael Rojas García, contra Juan Begué Castro, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a primero de Marzo de mil novecientos treinta y siete, el señor don José Alcántara Sampelayo, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital y su partido: vistos los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como actor don Rafael Rojas García, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Bujalance, representado por el Procurador don Francisco Redondo Muñoz, y defendido por el Letrado don Cecilio Valverde Cano y de la otra como demandado don Juan Begué Castro, también mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bujalance igualmente, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidad, y

FALLO: Que declarando como declarado bien despachada la ejecución instada por don Rafael Rojas García, contra don Juan Begué Castro, la mando seguir adelante, hago trance

y remate de los bienes, consistentes en frutos de olivar, que se han embarcado, con cuyo importe se pagará en su día al actor las dos mil pesetas de principal, veinte y seis pesetas de gastos de protesto, los intereses legales, los demás gastos y las costas, en las cuales condeno expresamente al señor Begué.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alcántara.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez que la autoriza en el día de su fecha, encontrándose celebrando Audiencia pública, doy fé.—Licenciado, Antonio Martín.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Begué Castro, declarado en rebeldía, expido la presente en Córdoba a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 926

DELGADO ORTIZ, Mateo; de 18 años, soltero, jornalero, hijo de José y de Ana, natural y vecino de Montoro calle Reforma, donde últimamente ha residido, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, calle Cervantes, en término de diez días para llevar a efecto el emplazamiento acordado en la causa que se le sigue por robo número 158 del año 1936, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Montoro 12 de Febrero de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, R. Garijo.

Núm. 927

GRAO LUQUE, Antonio; de 44 años, casado, jornalero, hijo de Antonio y Teresa, natural y vecino de Adamuz, donde tuvo su último domicilio y cuyo paradero se ignora, comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, en el término de diez días a responder de los cargos que contra el mismo resultan, en la causa que se le sigue por tenencia de armas y reducirlo a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Montoro 20 de Febrero de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, R. Garijo.

Núm. 928

GARCIA ARTERO, Eufrasio Antonio; de 34 años, soltero, jornalero, hijo de José y Francisca, natural de Alcaracejos y vecino de Montoro, calle Vista Hermosa número 32, donde tuvo su último domicilio y cuyo paradero se ignora, comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, en el término de diez días a responder de los cargos que contra el mismo resultan, en la causa que se le sigue por hurto y reducirlo a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Montoro 22 de Febrero de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, R. Garijo.

Núm. 929

SANCHEZ JIMENEZ, Francisco; de 38 años, casado, jornalero, hijo de Juan y Manuela, natural y vecino de Montoro, calle Jardines número 6 y cuyo paradero se ignora, comparecerá en la Iltra. Audiencia provincial de Córdoba, en el término de diez días a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se sigue por coacciones y reducirlo a prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Montoro 25 de Febrero de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, R. Carrijo.

Núm. 937

SANTACRUZ ORDONEZ, José; de 24 años de edad, hijo de Antonio y María, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 614 de 1934 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, para ser reducido a prisión, con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por esta Audiencia provincial en referido causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 4 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera.

Núm. 938

PEREZ FUENTES, Marciano; hijo de Marciano y de María, natural y vecino de Espejo (Córdoba), nació en 3 de Enero de 1915, de oficio del campo, de estado soltero, su estatura 1'598 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz pequeña, barba poca, boca pequeña, color sano, señas particulares ninguna, procesado en expediente número 796 de 1937, por falta a incorporación; comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no

lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 4 de Marzo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 939

REYES GARCIA, Luciano; hijo de Francisco y de Asunción, natural y vecino de Espejo (Córdoba), nació en 18 de Febrero de 1915, de oficio del campo, de estado soltero, su estatura 1'600 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguileña, barba regular, boca pequeña, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna, procesado en expediente número 798 de 1937, por falta a incorporación; comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 4 de Marzo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 940

JEPER RODRIGUEZ, Wenceslao; hijo de Cristóbal y de Salvador, natural y vecino de Espejo (Córdoba), nació en 20 de Enero de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1'597 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares: cicatriz en la frente, procesado en expediente número 799 de 1937, por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 4 de Marzo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 941

LUQUE GARRIDO, Manuel; hijo de Pablo y de Jerónima, natural y vecino de Espejo (Córdoba), nació en 25 de Febrero de 1915, de oficio zapatero, de estado soltero, su estatura 1'620 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color moreno, frente ancha, señas particulares: cicatriz en la frente y mejilla izquierda, procesado en expediente número 797 de 1937, por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 4 de Marzo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA